

2023-00188

Secretaria:

Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 18 de marzo de 2024

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO N° 288

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veinte (20) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Vencido el término de traslado al demandado HEIDER ARBEY LOZANO, quien no se pronunció sobre los hechos y pretensiones dentro de este proceso Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución entre compañeros permanentes promovido por la señora LUZ MARINA QUICENO en contra del señor HEIDER ARBEY LOZANO; considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso, debiéndose fijar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de audiencia inicial y la contemplada en el artículo 373 Ibidem y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) TENER POR NO contestada la demanda por parte del señor HEIDER ARBEY LOZANO.

2°.) SEÑALAR a partir de las **9:00 A.M. DEL DÍA DIECIOCHO (18) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

3°.) DAR a saber a las partes y a los apoderados que deben presentarse a la sala de audiencias que lleva este despacho judicial ubicado en la carrera 12 No 6- 08, segundo piso a fin de evitar inconvenientes con la conexión.

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No.053 HOY, 21 DE MARZO DE 2024, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98f13ffea571aeee9f5c7047cee9f083df02881446cd81e7d42bdbd577b50407**

Documento generado en 20/03/2024 03:51:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>